

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18214

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de La Matanza

Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s 1, 2 y 3 Resolución N° 51/2021

3005-2043-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales atento la falta de energía eléctrica en la sede de los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1, 2 y 3 departamentales, téngase presente. Que en virtud del informe elaborado por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada. Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de La Matanza el día 10 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de Dolores

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 Resolución N° 52/2021

3005-1743-2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales atento la falta de sistema informático en la sede del citado organismo, téngase presente. Que en virtud del informe elaborado por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada. Por Ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, los días 22 y 23 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial Trenque Lauquen
Suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo de Trenque Lauquen
Resolución N° 53/2021

3005-1660-2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo de Trenque Lauquen, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales atento la falta de sistema informático en la sede del citado organismo, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo de Trenque Lauquen, los días 10 y 11 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3
Resolución N° 54/2021

3005-1314-2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales atento la falta de sistema informático en la sede del organismo a su cargo, téngase presente.

Que, en virtud del informe elaborado por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez el día 12 de noviembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Henderson
Resolución N° 55/2021

3005-1591-2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz de Henderson, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Henderson el día 24 de noviembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de Trenque Lauquen
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal
Resolución N° 56/2021

3005-1602-2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales atento la falta de sistema informático en la sede del organismo a su cargo, téngase presente.

Que en virtud de los informes elaborados por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, los días 10 al 13 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de Trenque Lauquen
Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías N°s 1, 2 y 3
Resolución N° 57/2021

3005-1619-2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, e interinamente a cargo del Juzgado N° 2 y con la conformidad de la titular del Juzgado de Garantías N° 3, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales atento la falta de sistema informático en las sedes de los organismos citados, téngase presente.

Que en virtud de los informes elaborados por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, los días 9 al 14 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4
Resolución N° 58/2021

Expte. N° 3005-1667-2020

VISTO La presentación formalizada por el Secretario de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, por disposición de su Presidente, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de dicha jurisdicción por los días 17 y 18 de diciembre de 2020, en virtud de la mudanza de su sede al domicilio sito en la calle 9 de Julio N° 823 de dicha ciudad, téngase presente y

CONSIDERANDO:

Que en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, para los días 17 y 18 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5
Resolución N° 59/2021

Expte. N° 3005-1725-2020

VISTO La presentación formalizada por el Secretario de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, por disposición de su Presidente, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de dicha jurisdicción por los días 22 y 23 de diciembre de 2020, en virtud de la mudanza de su sede al domicilio sito en la calle 9 de Julio N° 823 de dicha ciudad, téngase presente y

CONSIDERANDO:

Que en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, para los días 22 y 23 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA
Autorización para la realización de juicios por Jurados
Resolución N° 117/2021

Expte. N° 379/20

VISTO: La presentación efectuada por el titular del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana, en la causa N° 5.209 (661/20) (IPP 3.406/17) (Juzgado de Garantías N° 2 Carpeta N° 13.369) caratulada "SELVA, JOSE FRANCISCO si abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización agravado por ser encargado de la guarda" por la que solicitan autorización para llevar a cabo el juicio con jurados los días 3 y 4 de marzo de este año 2021 y

CONSIDERANDO:

1°) Que el citado magistrado solicitó autorización a esta Suprema Corte, para realizar la audiencia de debate oral en la causa referida, ante un Tribunal integrado con jurados populares -Art. 22 bis, 338 bis y ccs. del Código Procesal Penal.

2°) Que el pedido realizado debe ser considerado a la luz de la normativa vigente en la materia, de la emergencia sanitaria en curso y, particularmente, en la situación actual en la que se encuentra el Departamento Judicial Zárate Campana, donde el servicio de justicia funciona plenamente, bajo las condiciones y alcances establecidos en las Resoluciones N° 655/20 y N° 878/20-.

3°) Que en tal sentido el magistrado, existiendo acuerdo con las partes intervinientes, no sólo contempló la adopción de medidas sanitarias para la prevención del contagio, sino también pautas de organización del debate, como la realización de la audiencia de selección de jurados y la deliberación del jurado designado en salones del Centro Educativo Municipal, sito en calle Castelli N° 562 de la ciudad de Campana, los que resultarían apropiados, tanto por sus dimensiones que permitirían mantener el distanciamiento social, como por sus instalaciones sanitarias, ventilación, sistema de audio y video y otras oficinas disponibles y que la participación de quienes deban intervenir se efectúe de modo tanto presencial como remota.

4°) Que asimismo debe tenerse en cuenta especialmente el tiempo transcurrido desde la comisión del hecho (año 2012), y que las partes están de acuerdo en la celebración del juicio de la manera propuesta.

5°) Que en razón de ello, habiendo sido analizadas las medidas sanitarias, de organización del trabajo y de seguridad adoptadas por el magistrado, de manera consensuada con las partes y considerando que las mismas respetan tanto las pautas para el funcionamiento de la actividad jurisdiccional y de celebración de audiencias (Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 655/20), como las recomendaciones establecidas en el "Protocolo General de Actuación N° 1, para la Prevención y Seguimiento del COVID 19 en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires" -Resolución SPL N° 5/20 y -, corresponde autorizar de manera excepcional la celebración del juicio por jurados en la causa citada la que deberá ser llevada a cabo en cumplimiento del "Protocolo para la realización de audiencias en los fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil con la asistencia presencial y/o remota de todos o algunos de sus intervinientes" aprobado por Resolución N° 1.249/20 de la SCBA.

6°) Que dicha medida se sustenta, además, en el compromiso del magistrado en cuanto a las medidas proyectadas con relación a la amplitud y condiciones de los espacios físicos y el respeto del distanciamiento social entre quienes deban

permanecer en los recintos destinados a la realización del juicio.

7°) Que, por los motivos referidos, corresponde autorizar al magistrado a llevar a cabo el juicio por jurados citado en el visto, en sus distintas instancias, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle Castelli N° 562 de la ciudad de Campana.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades que le son propias y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Acuerdo 3971.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar -de manera excepcional- la realización del juicio por jurados a realizarse en la causa N° 5.209 (661/20) (IPP 3.406/17) (Juzgado de Garantías N° 2 Carpeta N° 13.369) caratulada "SILVA, JOSE FRANCISCO s/ abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización agravado por ser encargado de la guarda" en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana.

ARTÍCULO 2°: Permitir la realización de dicho juicio, en sus distintas instancias, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle Castelli N° 562 de la ciudad de Campana, con estricta observancia de las pautas reglamentarias que se aprueban por la presente.

ARTÍCULO 3°: Solicitar la colaboración de la Cámara en ejercicio de la Superintendencia, de la Delegación de Tecnología Informática y de la Delegación de Arquitectura departamentales, en función de sus respectivas competencias, para la realización de dicho juicio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese por vía electrónica al Tribunal en lo Criminal N° 2 y a la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Zárate Campana, a los restantes Tribunales en lo Criminal de la provincia, a la Procuración General, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor De Lazzari, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante Mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matias José Álvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
